

II

(Actos no legislativos)

ACUERDOS INTERNACIONALES

DECISIÓN (UE) 2018/343 DEL CONSEJO

de 5 de marzo de 2018

relativa a la renovación del Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la República Federativa de Brasil

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 186, en relación con su artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), inciso v),

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Vista la aprobación del Parlamento Europeo,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión 2005/781/CE ⁽¹⁾, el Consejo aprobó la celebración de un Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la República Federativa de Brasil ⁽²⁾ (en lo sucesivo, «Acuerdo»).
- (2) Dicho Acuerdo, de conformidad con su artículo XII, entra en vigor en la fecha en que ambas Partes se hayan notificado por escrito haber terminado los respectivos procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor del Acuerdo. El Acuerdo tiene una vigencia inicial de cinco años, renovable de común acuerdo entre las Partes tras una evaluación durante el penúltimo año de cada nuevo período de renovación.
- (3) Mediante la Decisión 2012/646/UE ⁽³⁾, el Consejo aprobó la renovación del Acuerdo por un período adicional de cinco años.
- (4) El Canje de Notas entre las Partes, de 14 de noviembre de 2016 y 5 de enero de 2017, confirmó su interés en renovar el Acuerdo por otros cinco años.
- (5) La renovación del Acuerdo debe aprobarse en nombre de la Unión.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobada, en nombre de la Unión, la renovación, por un período adicional de cinco años, del Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la República Federativa de Brasil.

⁽¹⁾ Decisión 2005/781/CE del Consejo, de 6 de junio de 2005, relativa a la celebración del Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la República Federativa de Brasil (DO L 295 de 11.11.2005, p. 37).

⁽²⁾ DO L 295 de 11.11.2005, p. 38.

⁽³⁾ Decisión 2012/646/UE del Consejo, de 10 de octubre de 2012, relativa a la renovación del Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la República Federativa de Brasil (DO L 287 de 18.10.2012, p. 4).

Artículo 2

El Presidente del Consejo, en nombre de la Unión, designará a la persona o personas facultadas para notificar al Gobierno de la República Federativa de Brasil de que la Unión ha terminado sus procedimientos internos necesarios para la renovación del Acuerdo de conformidad con el artículo XII, apartado 2, del Acuerdo.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 5 de marzo de 2018.

Por el Consejo
El Presidente
N. DIMOV
